



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 231, fecha: jueves, 05 de Diciembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA

3188

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de fecha de 31 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2019 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EN AUMENTO (NUEVA CREACIÓN)		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
6	INVERSIONES	1.522,64
	TOTAL EN AUMENTO	1.522,64

FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EN DISMINUCIÓN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.522,64
	TOTAL EN DISMINUCIÓN	1.522,64

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lupiana, 2 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños